

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

17 MAR 1994

USHUAIA,

VISTO: El inicio de las obras de pavimentación y repavimentación de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar alternativas de circulación en zona céntrica en carácter provisorio.

Que una de estas alternativas, la puede dar la calle Gobernador Deloqui, constituyéndose en una arteria de doble circulación, en el tramo comprendido entre las calles Yaganes y Juan Manuel de Rosas.

Que ante esta situación y a raíz del ancho de la calle, debe prohibirse el estacionamiento sobre ambas margenes de la arteria, dado que por esta también circulara la línea urbana de colectivos (Ayemen)

Que lo planteado se debe a que los trabajos comenzaron en la calle Maipú y la situación se agrava mas aun, teniendo en cuenta la pavimentación de la calle Gobernador Paz.

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por Ley Territorial Nº 236, Artículo 618.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE el sentido de circulación de la calle Gobernador Deloqui desde su intersección con calle Yaganes hasta calle Juan Manuel de Rosas, la que a partir de la presente y por un periodo de sesenta (60) días, sera de doble circulación.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE por el mismo periodo, la prohibición de estacionar sobre ambas aceras de la calle Gobernador Deloqui, en las arterias que se enuncia en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el articulo Nº 2, a las siguientes instituciones por razones de óptima operatividad.-

a) POLICIA DE LA PROVINCIA: Dependencia ubicada en las intersecciones de las calles Gobernador Deloqui y Lasserre, un

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11/2.-

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Espacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

reservado de estacionamiento exclusivo, para vehículos oficiales de la misma, de 35 metros sobre acera norte de la Gobernador Belzqui, a partir de los cinco (5) metros de la línea de edificación desde la intersección con calle Lasserre.-

b) MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACION REGIONAL: Un espacio reservado de estacionamiento exclusivo para vehículos oficiales de la misma, de ocho (8) metros sobre acera norte de la calle Gobernador Belzqui, a la altura del N° 441.-

ARTICULO 68.- El incumplimiento a lo establecido precedentemente, será sancionado conforme a lo establecido en el régimen de Penalidades.-

ARTICULO 69.- Por el Departamento Prensa, dese a difusión para conocimiento de toda la población, de la presente ordenanza.-

ARTICULO 69.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procedase a la señalización reglamentaria según consta en el anexo a la presente ordenanza.-


ARTICULO 70.- REGISTRESE, Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1291 / 74.-

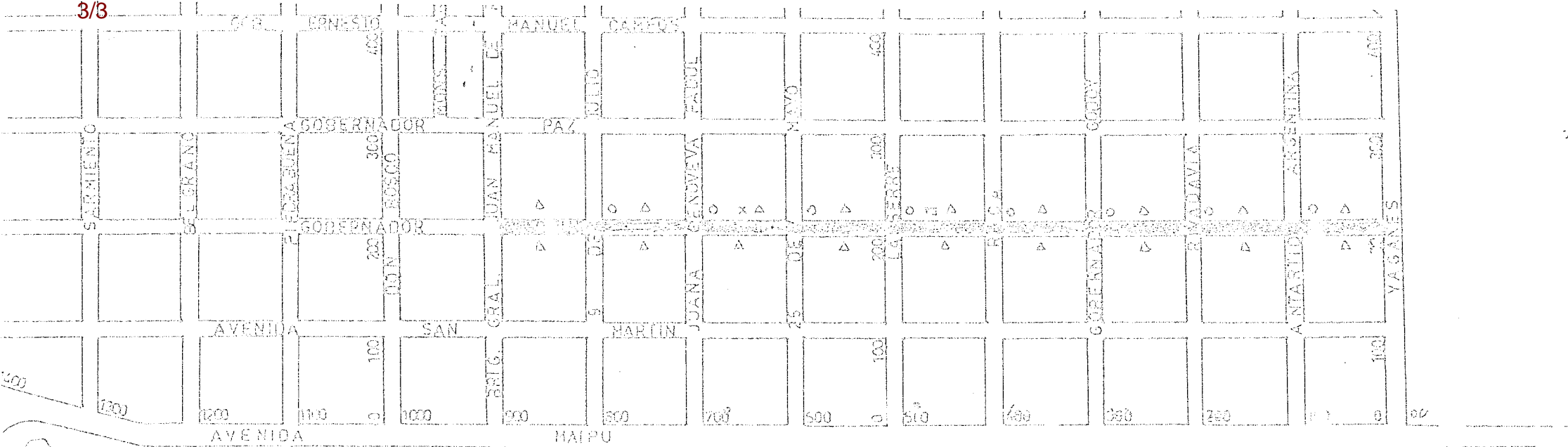
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

OMAR E. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1291
3/3



AREA AFECTADA

- 1º) FLECHAS QUE INDICAN LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN CADA BOCACALLE TODAS DE DOBLE CIRCULACIÓN
- 2º) OCHO (8) CARTELES DE REGLAMENTACIÓN DE CEDA EL PASO, LUGAR DE COLCACIÓN SEGÚN SÍMBOLO = O
- 3º) RESERVADO POLICIA PROVINCIAL, UBICACIÓN SEGÚN SÍMBOLO = □
- 4º) RESERVADO MINISTERIO DE TRABAJO, UBICACIÓN SEGÚN SÍMBOLO = X
- 5º) DIECIOCHO (18) CARTELES DE REGLAMENTACIÓN DE PROHIBIDO ESTACIONAR MAS LA LEYENDA "SOBRE ESTA MARGEN", UBICACIÓN SEGÚN SÍMBOLO = Δ

BAHIA DE USHUAIA

S. G.
SUSANA GOMEZ
 Jefa A/C División
 de Tránsito y Registro
 Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA